

- c) CPV (referencia de nomenclatura): 45212000-6.
 d) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOPZ y perfil del contratante.
 e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de agosto de 2009.
 3. *Tramitación y procedimiento:*
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.
 4. *Presupuesto base de licitación:* Importe neto, 88.537,58 euros y 14.166,01 euros de IVA (16%). Importe total, 102.703,59 euros.
 5. *Adjudicación:*
 a) Fecha: 14 de septiembre de 2009.
 b) Contratista: Obras y Construcciones Peimon, S.L.
 c) Importe de adjudicación: Importe neto, 76.900 euros y 12.304 euros IVA (16%). Importe total, 89.204 euros.
 Used, 14 de septiembre de 2009. — La alcaldesa, María Carmen Sánchez Pérez.

U T E B O

Edicto notificando sanciones

Núm. 13.282

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber podido practicarse las notificaciones de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, se hace pública notificación de que el alcalde-presidente, en uso de las facultades que le confiere el artículo 79 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, ha acordado declarar los citados expedientes conclusos y, apreciando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y regulada en el precepto expresado, de la cual es responsable en concepto de autor la persona reseñada, imponer a la misma la sanción de multa que se dirá, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del citado texto legal.

Contra la presente resolución se comunica que, de no hallarse conforme con la misma, a tenor de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOPZ, entendiéndose desestimado si transcurre un mes sin que recaiga resolución expresa.

La sanción correspondiente deberá hacerse efectiva en el plazo improrrogable de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución, o en vía de apremio a partir de la conclusión del período voluntario. Todo ello bajo los apercibimientos legales a que haya lugar.

Utebo, 28 de agosto de 2009. — El teniente de alcalde delegado de Policía Local, Mariano Torrecilla Insa.

ANEXO

Relación que se cita

Denunciado, expediente, matrícula, precepto infringido, artículo, tipo y cuantía en euros

PASCU Y MUNTEANU SC. 02013/08. 4799 FCK. RGC. 65-5-I. MG. 302.
 CONSTRUCCIONES MISOCO SL. 02014/08. 9410 DHD. RGC. 65-5-I. MG. 302.
 PASCU Y MUNTEANU SC. 02016/08. 4799 FCK. RGC. 65-5-I. MG. 302.
 PASCU Y MUNTEANU SC. 02018/08. 4799 FCK. RGC. 65-5-I. MG. 302.
 PASCU Y MUNTEANU SC. 02019/08. 4799 FCK. RGC. 65-5-I. MG. 302.
 PASCU Y MUNTEANU SC. 02020/08. 4799 FCK. RGC. 65-5-I. MG. 302.
 PASCU Y MUNTEANU SC. 02022/08. 4799 FCK. RGC. 65-5-I. MG. 302.
 CONSTRUCCIONES MISOCO SL. 02023/08. 4049 DFP. RGC. 65-5-I. MG. 302.
 CONSTRUCCIONES MISOCO SL. 02028/08. 9410 DHD. RGC. 65-5-I. MG. 302.
 ART ARAGON 2006 SL. 02029/08. 8359 DKG. RGC. 65-5-I. MG. 302.
 AIRTI SL. 02030/08. 9554 CXP. RGC. 65-5-I. MG. 302.
 DIGITAL HAND MADE SL. 02032/08. 3232 CLX. RGC. 65-5-I. MG. 302.
 CONSTRUCCIONES MISOCO SL. 02034/08. 4049 DFP. RGC. 65-5-I. MG. 302.
 CONSTRUCCIONES MISOCO SL. 02035/08. 4049 DFP. RGC. 65-5-I. MG. 302.
 PASCU Y MUNTEANU SC. 02043/08. 4799 FCK. RGC. 65-5-I. MG. 302.
 PROMOCIONES BEGOÑA SL. 02044/08. 4549 FNF. RGC. 65-5-I. MG. 302.
 MARTI ALEXANDRU LIVIUT. 040032/08. 4208FP. RGC. 94-2E-. L. 30.
 GONZALEZ GOTOR MARIA DEL MAR. 04008/09. Z 5435 BG. RGC. 91-2H-2. G. 96.
 PERALTA MASA AMPARO. 04070/08. Z 4890 BG. RGC. 91-2M-2. G. 96.
 GUEDEL FIGUERAS AGUSTIN. 06011/09. 0256 GHS. RGC. 20-2A-3. MG. 600.
 FLORES SANCHEZ NATALIA. 06029/08. V 2216 LG. RGC. 91-2H-2. G. 96.
 GABAS CAMPILLO MARIA BELINDA. 06046/08. 6461 DNN. RGC. 94-2G-. L. 30.
 TRANSPORTES ASOCIADOS Y SERVICI ARAGON SC. 07019/08. Z 0742 AH. RGC. 154—1. L. 60.
 ESTRUCTURAS Y ENCOFRADOS MARTINEZ AGUADO SL. 07033/08. 3533 FFM. RGC. 94-1J-2. L. 30.
 ARIÑO BARCELONA CARLOS. 08063/08. 9757 CPM. RGC. 91-2H-2. G. 96.
 DOS SANTOS MENDOCA JOSE OCTAVIO. 08092/08. 0245 GHH. RGC. 91-2H-2. G. 96.
 MONTES VARGAS PIEDAD. 08103/08. 3435 BDY. RGC. 117-1-1. G. 120.
 PORCEL SOLANAS FERNANDO. 10022/09. Z 9624 BN. RGC. 117-1-2. G. 120.
 BILBAO BONO JON. 10023/09. Z 9624 BN. RGC. 117-1-2. G. 120.
 CRESPO PARIÑO FRANCISCO JAVIER. 10037/08. 4421 BTR. RGC. 152—3. L. 60.
 CRESPO PARIÑO FRANCISCO JAVIER. 10038/08. 4421 BTR. RGC. 20-2A-3. MG. 600.
 SALGADO FABRA CARLOS. 10041/08. Z 9608 BD. RGC. 117-1-1. G. 120.
 RODRIGUEZ LOPEZ SUSANA. 10049/08. Z 5383 BF. RGC. 20-2A-3. MG. 600.
 RIVAS SORIA ISABEL. 10059/08. Z 3184 BS. RGC. 91-2H-2. G. 96.
 GENZOR SOLER DAVID. 10063/09. 6279 BCJ. RGC. 75-1B-1. G. 96.

CERDA MARTINEZ JOSE MANUEL. 10069/08. 3116 FHY. RGC. 117-1-1. G. 120.
 MARTINEZ CLEMENTE ELISA SUSANA. 10085/08. LO 3223 S. RGC. 91-2D-2. G. 96.
 ARANDA SANCHEZ ANA MARIA. 13032/08. 7084 DCK. RGC. 3-1-2C. G. 150.
 RODRIGUEZ BORGES LEONARDO. 14072/08. 6349 DMT. RGC. 91-2M-2. G. 96.
 CONSTRUCCIONES MISOCO SL. 14085/08. 4049 DFP. RGC. 154—1. L. 60.
 PALACIOS EZQUERRA JOSE ANTONIO. 16051/08. 3183 DSK. RGC. 91-2D-2. G. 96.
 DIMITROV RUMEN PAVLOV. 16052/08. 4467 DFN. RGC. 18-2-2. G. 150.
 VASILE CRISTINEL. 16053/08. 7142 DNJ. RGC. 91-2M-2. G. 96.
 TINCUCRISTIAN JEAN. 16056/08. 9548 FRP. RGC. 118-1-1. G. 120.
 MURILLO GONZALEZ JUAN MANUEL. 17048/08. 7876 FBY. RGC. 91-2M-2. G. 96.
 VELILLA MORAGO JOSE MIGUEL. 17050/08. 4486 FTK. RGC. 91-2H-2. G. 96.
 BETRIAN SALIDO CARMELO. 180011/08. Z 3077 AN. RGC. 91-2M-2. G. 96.
 LATORRE LOPEZ DAVID. 180017/08. Z 9572 BG. RGC. 91-2H-2. G. 96.
 MARGALE ALZORRIZ YAGO. 18007/08. 7896 DBZ. RGC. 91-2H-2. G. 96.
 LAFUENTE LALLANA JOSE JAVIER. 18030/08. 9227 CYL. RGC. 18-2-2. G. 150.
 RODRIGO GARCIA ORCAJO. 19100/08. 0152 DRK. RGC. 94-1B-8. L. 30.
 MOLERO MATAMALA CARLOS JULIAN. 20014/09. 3419 CVH. RGC. 154—1. L. 60.
 VILLANUEVA PARACUELLOS MIGUEL ANGEL. 20022/09. 3615 CTR. RGC. 117-1-2. G. 120.
 GIMENEZ GONZALO ENRIQUE. 20090/08. Z 0396 AW. RGC. 154—1. L. 60.
 LAJUSTICIA CHINARRO SERGIO. 20112/08. Z 3492 BN. RGC. 117-1-1. G. 120.
 HERNANDEZ GABARRE ARTURO. 20132/08. Z 8334 AV. RGC. 94-2D-. G. 96.
 CONSTRUCCIONES MISOCO SL. 20139/08. 4407 FSW. RGC. 91-2E-1. G. 96.
 URIEL EZQUERRA LUIS. 20145/08. 1392 BBL. RGC. 94-1B-8. L. 30.
 HORCAJADA ALVAREZ GLORIA. 20161/08. C 8117 BU. RGC. 94-2E-. L. 30.
 PEREZ AZNAR JOSE ANTONIO. 20184/08. 5972 CBM. RGC. 91-2L-2. G. 96.
 BARCELONA MAYORAL OSCAR. 20185/08. 4113 CLM. RGC. 91-2L-2. G. 96.
 MARTINEZ CORRALES ADRIAN. 24125/08. 8303 CRW. RGC. 154—1. L. 60.
 PEÑA VILLEGAS EVA. 25033/08. S 8229 AF. RGC. 94-1J-2. L. 30.
 SORINEL BRATIMA ANTONEL. 26058/09. Z 2445 AM. RGC. 94-2G-. L. 30.
 BLASCO SORO JOSE MARIA. 26064/09. 9292 GJN. RGC. 94-1B-8. L. 30.
 VAZ MARTINS ANA MARIA. 26137/08. B 8956 TZ. RGC. 94-2G-. L. 30.
 ESTELLA ESCAJA LUIS CARLOS. 26147/08. 3572 BKJ. RGC. 94-2G-. L. 30.
 BERNAL LOBERA PEDRO JOSE. 26164/08. 2110 CRC. RGC. 91-2G-2. G. 96.
 BECERRIL GIMENO ANTONIO. 26175/08. 1235 BFD. RGC. 171—1. L. 30.
 CORTES DOMINGUEZ JUAN CARLOS. 26222/08. Z 6534 BG. RGC. 94-2E-. L. 30.
 GIMENEZ DUAL LUIS MARIANO. 26239/08. GR 5595 T. RGC. 154—1. L. 60.
 CONSTRUCCIONES MISOCO SL. 26242/08. 4049 DFP. RGC. 154—1. L. 60.
 NOEL SERRANO OSTARIZ. 26256/08. 7898 BLV. RGC. 91-2H-2. G. 96.
 BORJA CUITO JOSE VICENTE. 26294/08. 6907 FNF. RGC. 91-2C-2. G. 96.
 ESQUINAS AIBAR JOAQUIN. 27014/09. Z 0189 BN. RGC. 91-2M-2. G. 96.
 GIMENEZ GABARRE MARIA DEL CARMEN. 27031/09. Z 6518 AT. RGC. 117-1-1. G. 120.
 GOREA VASILE. 27037/09. 8716 DSV. RGC. 94-2E-. L. 30.
 ESQUINAS DE DIOS JOAQUIN CARLOS. 27038/09. Z 0189 BN. RGC. 91-2H-2. G. 96.
 VOGELSTELLER PATRIKY JAN. 27041/08. 0707FS. RGC. 80-2-1. G. 96.
 IVANCHEV IVAYLO PETROV. 27045/08. 3426 BHV. RGC. 58-1-1. G. 96.
 RODRIGUEZ SANCHEZ MARIA NUBIA. 28023/09. 0548 CBJ. RGC. 94-1B-8. L. 30.
 EDWARD IVAN JUSTINO FABIAN. GC00002/09. 0559 FXJ. RGC. 91-2K-2. G. 96.
 DANIEL SUTEU. GC00059/08. Z 4052 AY. RGC. 91-2F-2. G. 96.
 GUEDEL FIGUERAS AGUSTIN. GC00155/09. 0256 GHS. RGC. 155—1. L. 60.
 GOMEZ SANTOS ELVIN. GC0040/08. Z 8768 BK. RGC. 152—3. L. 60.
 LAJUSTICIA CHINARRO SERGIO. GC0046/08. Z 3492 BN. RGC. 117-1-1. G. 120.
 VITALLER CEBRIAN ROSA MARIA. GC0137/08. Z 1430 BC. RGC. 91-2J-1. G. 96.

VELILLA DE EBRO

Núm. 13.493

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2009 se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal el avance del Plan General de Ordenación Urbana a fin de que, tal como dispone el artículo 41 de la Ley Urbanística de Aragón, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ puedan formularse sugerencias y alternativas por cualquier persona.

Velilla de Ebro, 15 de septiembre de 2009. — La alcaldesa, María Rosario Gómez Puyoles.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 12.802

En Zaragoza a 23 de julio de 2009. — Procedimiento ordinario número 921/07. «Sentencia. — En Zaragoza a 26 de mayo de 2009. — Vistos por mí, ilustrísima señora doña Amalia de la Santísima Trinidad Sanz y Franco, magistrada-jueza titular de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario sobre declaración de derechos y obligación de hacer que con el número 921/07 se siguen en este Juzgado, a instancia de la procuradora doña Erika Ena Pérez, en representación de Rubén Cabezas Román, contra Juan José Armingol Guillomía y Carlos Baz Mejías, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Erika Ena Pérez, en representación de Rubén Cabezas Román, contra Juan José Armingol Guillomía y Carlos Baz Mejías, debo declarar y declaro que los demandados no han efectuado la obra de colocación de 25 metros de bloque blanco rugoso rejuntado las dos caras, ya que únicamente han colocado el bloque blanco rugoso en la cara relativa a la propiedad del señor Alvarez y no en

la cara relativa a la propiedad del actor, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados solidariamente a ejecutar las obras necesarias para la colocación de 25 metros de bloque blanco rugoso rejuntado a las dos caras. También declaro que respecto a la colocación de 34 metros de cuatro alturas de bloque gris reforzado con varillas de 10 y valla "euro-Hércules", los demandados no han colocado el muro en la medianil que separa las zonas privadas de ambas propiedades, sino dentro de la propiedad del actor, por lo que igualmente debo condenar y condeno a los demandados a demolerlo y ejecutar las obras necesarias para colocarlo conforme a presupuesto y en los límites medianiles entre ambas propiedades y longitudinalmente en la medianil hasta las viviendas; asimismo, desestimando la demanda reconvenicional planteada de contrario, debo absolver y absuelvo a la reconvenida de las pretensiones de la reconvenición contra ella planteada. Todo ello con imposición de las costas procesales a los demandados-reconvinientes.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, desde su notificación, la pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a los demandados Juan José Armingol Guillomía y Carlos Baz Mejías, firmo el presente, en Zaragoza a veintitrés de julio de dos mil nueve. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 13.382

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el procedimiento de ejecución hipotecaria número 1.218/2009-A, que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón contra Angel Loscos Martínez, en reclamación de 163.310 euros de principal, más otros 48.990 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta de la finca propiedad del ejecutado que más adelante se indicará.

La subasta se celebrará el día 23 de diciembre de 2009, a las 10.00 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en la tercera planta del edificio viejo), conforme con las siguientes condiciones:

1.^a La valoración de la finca a efectos de subasta, una vez practicada la liquidación de cargas, es de 203.700 euros.

2.^a La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.^a Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.^a Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que por el solo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicase a su favor.

5.^a Para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Español de Crédito, número de cuenta 0030 8005 41 0000000000, Juzgado de Primera Instancia número 2, concepto 4901 0000 05 (número de procedimiento y año), el 30% del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso de que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

6.^a Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.^a Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.^a En el procedimiento no consta la situación posesoria del inmueble.

9.^a El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta, y se publicará en el BOPZ, si a instancia de la parte actora se ha solicitado.

10.^a Sirva el presente de notificación en forma al ejecutado para el supuesto de que no pueda efectuarse por procedimientos ordinarios.

Bien objeto de subasta:

Casa sita en Torres de Berrellén, en calle Miguel Servet, 9, con corral. Finca registral número 4.940, inscrita al tomo 2.394, folio 215 del Registro de la Propiedad número 12 de Zaragoza.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Zaragoza a diez de septiembre de dos mil nueve. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 13.249

En el procedimiento de juicio verbal número 2.013/2008-A se ha dictado la resolución cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 1.141. — En Zaragoza a 21 de julio de 2009. — Doña Juana Serrano González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio

verbal número 2.013/2008-A seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Iruñesa de Vehículos Industriales, S.A., con procurador don Carlos Adán Soria y letrado señor Montesinos, y de otra, como demandado, Serge Pierre Fresevilhe, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Adán, en representación de Iruñesa de Vehículos Industriales, S.A., contra Serge Pierre Fresevilhe, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora las siguientes cantidades:

1. La cantidad de 1.147,74 euros en concepto de principal.

2. La cantidad que resulte en concepto de interés legal que devengue la expresada cantidad desde la fecha de su reclamación extrajudicial realizada hasta su efectivo pago.

3. Las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se preparará por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Serge Pierre Fresevilhe, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza a tres septiembre de dos mil nueve. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 12.803

Don Jesús Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de declaración de herederos abintestato tramitado en este Juzgado al número 834/2009 por el fallecimiento sin testar de Carmen Maicas Castillo, nacida en Zaragoza el día 13 de octubre de 1917, hija de Gregorio y de Isabel, y fallecida en Zaragoza el 3 de marzo de 2009, sin descendencia, y habiéndole premuerto sus padres, así como sus hermanas de doble vínculo María Pilar (fallecida el 9 de mayo de 2000, soltera y sin descendencia), Isabel (fallecida el 21 de febrero de 2003, sin descendencia y en estado de viuda), Angela (fallecida el 4 de octubre de 2008) y Francisca (fallecida el 21 de abril de 2006, habiéndole premuerto en fecha 22 de julio de 1973 su hijo José María Barbod Maicas, y sobreviviéndole su hija Isabel Barbod Maicas), sobreviviendo a la causante su hermana Concepción Maicas Castillo, que es la promotora del expediente junto con su sobrina Isabel Barbod Maicas, representadas ambas por la procuradora doña Vanessa Marco Bude, quienes instan el expediente en su favor, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con la causante, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diecisiete de julio de dos mil nueve. — El magistrado-juez, Jesús Pérez Burred. — El/la secretario/a.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 13.384

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 947/2009-I, por el fallecimiento sin testar de Ascensión Lafuente Blasco, ocurrido en Zaragoza el día 11 de mayo de 2009, en estado civil de soltera, nacida en Zaragoza, hija de Julio y de Josefa y sin descendencia, promovido por Manuel Jesús Longares Lafuente, sobrino carnal e hijo de la premuerta hermana de la causante, Pilar Lafuente Blasco, para él y su hermano Julio Antonio Longares Lafuente y la hermana de la causante Josefina Lafuente Blasco, parientes en tercer y segundo grados, respectivamente, de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a nueve de septiembre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 11.582

En el procedimiento de juicio verbal número 1.184/2009 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Juez que la dicta: Don Jesús Ignacio Pérez Burred.

Lugar: Zaragoza.

Fecha: 23 de julio de 2009.

Parte demandante: Eopal, S.L.

Abogado: Don Julio Arribas Vidal.

Procurador: Don Luis Celma Benages.

Parte demandada: Macario Hernández Pascual, en situación legal de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la representación procesal de la entidad Eopal, S.L., contra Macario Hernández Pascual, debo condenar y